

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2023/4	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de marzo de 2023
Duración	Desde las 8:58 hasta las 9:07 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	NO
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	NO
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
[REDACTED]	María del Carmen Adán Marín	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 01/06/2023
HASH: bca712d825eaf34001217418d5b7c10a



Luz Marina Lorenzo Gea (2 de 2)
Consejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud en funciones
Fecha Firma: 02/06/2023
IASH: 90a6e3e8f19456cfc716a801e724664f

ACTA

Número: 2023-0004 Fecha: 01/06/2023

Cod. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Francisca Terol Cano: «Médico»		
1. Luz Marina Lorenzo Gea: «Problemas de agenda»		

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria, en primer lugar, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **16 de febrero de 2023**. El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

En segundo lugar, doy cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día **13 de marzo de 2023**. El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

Los puntos 2º, 3º, 4º y 5º se debaten conjuntamente y se votan por separado.

2º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años. Expediente 3421/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 16/03/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 25 solicitudes presentadas en el periodo del 7 de febrero al 9 de marzo de 2023, para la ayuda de agua y

alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 19 solicitudes**, quedando entre las restantes, 4 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 4 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1232 de 16 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre apellidos	Y DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas	Periodo aprobación
1	D. L.F.	X1378273K	10105768	20 diciembre 2022 al 20 diciembre 2024	
2	D ^a . E.M.M.	22426894P	10603354	31 enero 2023 al 31 enero 2025	
3	D. J.M.L.	22370001V	1870940	9 febrero 2023 al 9 febrero 2025	
4	D. A.M.C.	22438602D	1871355	10 febrero 2023 al 10 febrero 2025	
5	D ^a . G.M.G.	22359770K	9963202	10 febrero 2023 al 10 febrero 2025	
6	D ^a . M.P.T.N.	22447188Q	1870173	13 febrero 2023 al 13 febrero 2025	
7	D ^a . M.C.C.M.	74258350K	9741262	13 febrero 2023 al 13 febrero 2025	
8	D. J.S.M.	22422633W	1873825	15 febrero 2023 al 15 febrero 2025	
9	D. L.S.G.	22436135A	1872579	15 febrero 2023 al 15 febrero 2025	
10	D ^a . M.P.B.G.	X4313036F	10547412	16 febrero 2023 al 16 febrero 2025	
11	D ^a . F.M.G.	22172780K	9262525	17 febrero 2023 al 17 febrero 2025	
12	D ^a . B.C.H.	74274939G	1879521	24 febrero 2023 al 24 febrero 2025	
13	D ^a . M.A.C.	22432080L	1874896	27 febrero 2023 al 27 febrero 2025	
14	D. A.P.I.	74305005D	1865489	28 febrero 2023 al 28 febrero 2025	

ACTA
 Número: 2023-0004 Fecha: 01/06/2023

Cod. Validación:
 Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

15 D ^a . C.S.V.	22414921H	10649118	2025
16 D ^a . M.P.M.C.	74274721Q	1867604	28 febrero 2023 al 28 febrero 2025
17 D ^a . A.F.V.	22354864Z	1874183	1 marzo 2023 al 1 marzo 2025
18 D ^a . I.P.G.	22413337K	1866315	6 marzo 2023 al 6 marzo 2025
19 D. J.A.E.	22351710B	1871383	6 marzo 2023 al 6 marzo 2025
			7 marzo 2023 al 7 marzo 2025

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Motivos desestimación
1	D ^a . A.T.M.	74326436G	9393117	Se supera límite de bienes establecido
2	D ^a . J.M.R.	22447147K	1867872	No aporta la documentación solicitada
3	D ^a . E.V.J.	27449713H	9270045	1.La solicitante es menor de 65 años 2.La solicitante no es titular del contrato
4	D. G.C.T.	74288054D	9539687	Se supera límite de bienes establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

3º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social. Expediente 3422/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 15/03/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y

ACTA
 Número: 2023-0004 Fecha: 01/06/2023

Cod. Validación:
 Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

La Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 8 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, han sido valoradas **favorablemente un total de 8 solicitudes.**

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1212 de 16 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social Periodo aprobación
1	D ^a . R.A.L.A.	58466376P	8882295	1º, 2º y 3º bimestre 2023
2	D ^a . D.D.M.	74345509X	1869476	Ayuda social año 2023
3	D ^a . M.J.C.F.	48427506V	10426386	Ayuda social año 2023
4	D ^a . G.G.	Y4007698P	10865565	1º, 2º y 3º bimestre 2023
5	D ^a . M.R.V.	49516483J	11106033	Ayuda social año 2023
6	D ^a . O.A.	Y9417242K	11179190	1º, 2º y 3º bimestre 2023
7	D ^a . S.D.G.	38847679N	1885826	1º, 2º y 3º bimestre 2023
8	D. A.M.M.	48434847K	9393495	1º al 5º bimestre 2023

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre desestimar las solicitudes de bonificación de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración. Expediente 3423/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 14/03/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.

ACTA
 Número: 2023-0004 Fecha: 01/06/2023

Cod. Validación:
 Verificación: <https://alcantarilla.sediblectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m3), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 4 solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, han sido estimadas como **desfavorables 3 solicitudes** por no cumplir con los requisitos establecidos, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1227 de 16 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Motivo desestimación
1	D. D.P.M.	49171476Y	1864714	Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo
2	D. M.S.V.	27442067P	1873236	Se perciben otros ingresos no

3 D^a. A.M.N. 48428337C 9698462 procedentes del desempleo
Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

5º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional. Expediente 3424/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 16/03/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

ACTA
Número: 2023-0004 Fecha: 01/06/2023

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 10 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 5 solicitudes**, quedando entre las restantes, 5 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1231 de 16 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional	Periodo aprobación
1	D. P.S.I.	34819147E	1869053	2º al 6º bimestre 2023	
2	Dª. M.C.M.S.	27443421M	8784411	1º al 6º bimestre 2023	
3	D. J.A.M.R.	52806032X	11275748	2º al 6º bimestre 2023	
4	Dª. S.M.C.	48541473L	11258164	2º al 6º bimestre 2023	
5	Dª. A.M.S.M.	27454049F	1871587	2º al 6º bimestre 2023	

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional	Motivos desestimación
----	--------------------	---------	---------------	---------------------------------	-----------------------

1	D. J.R.M.	34797298T 1877596	No aporta la documentación solicitada
2	D ^a . E.G.P.	52805846P 9541389	No aporta la documentación solicitada
3	D ^a .M.C.M.D.	27483078X 11255529	Se supera límite de bienes establecido
4	D ^a . A.P.N.	48390896T 11285323	Se supera límite de ingresos establecido
5	D ^a . L.C.P.	23953779S 10575313	La solicitante no tiene grado discapacidad

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

6º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la Conmemoración del 8 de abril, día Internacional del Pueblo Gitano. Expediente 4974/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. M^a Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía N^o 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019,

El Día Internacional del Pueblo Gitano se conmemora el 8 de abril. Esta fecha recuerda el Primer Congreso Mundial romaní/gitano celebrado en Londres el 8 de abril de 1971 en el que se instituyó la bandera y el himno gitano.

La bandera es verde y azul, simbolizando el cielo y el campo, con una rueda de carro roja en el centro, que simboliza el camino desde la India y la libertad. El himno gitano, *Gelem, gelem* (Anduve, anduve), fue compuesto por Jarko Jovanovic y recuerda a los gitanos y gitanas víctimas del nazismo.

En el 4º Congreso Internacional Gitano en Serok, Polonia se designó el 8 de abril como Día Internacional del Pueblo Gitano en recuerdo de aquel Congreso de Londres.

Desde hace unos años la fecha del 8 de abril está adquiriendo gran notoriedad, sirviendo de ocasión para distintas celebraciones y comunicaciones por parte de múltiples instituciones nacionales e internacionales.

La Ceremonia del Río es una de estas celebraciones que se realiza en muchas localidades. En ella las mujeres arrojan pétalos de flores en los ríos y los hombres encienden velas en recuerdo de los antepasados.

La corporación local trabaja en conseguir la inclusión social del pueblo gitano y

ACTA
Número: 2023-0004 Fecha: 01/06/2023

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

concretamente desde la concejalía de Bienestar Social se desarrolla el Plan de Desarrollo Gitano (PDG), que es un proyecto de continuidad del municipio que trabaja de manera específica con la población gitana bajo criterios de discriminación positiva.

Las líneas de trabajo se basan en los aspectos a impulsar que refleja la Estrategia Nacional para igualdad, inclusión y participación del Pueblo Gitano 2021-2030:

- Consolidación de políticas sectoriales en enfoque inclusivo.
- Enfoque en los ejes de igualdad y lucha con todas las formas de discriminación y Antigitanismo, inclusión social y participación.
- Refuerzo y mayor sinergia entre políticas mainstream y target
- Apostar por medidas transformadoras.
- Mayor coordinación, cooperación y coherencia entre administraciones General, CCAA y Local.
- Atención a los subgrupos más vulnerables, atendiendo a la interseccionalidad de condiciones que aumentan el riesgo de discriminación, pobreza y exclusión social.
- Refuerzo de la transferencia y profundización del conocimiento sobre la situación de la población gitana.

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Alcantarilla, conmemora el día 8 de abril cuya finalidad es favorecer la inclusión social del pueblo gitano, teniendo previsto:

Realizar una Jornada de Convivencia, el próximo 30 de marzo, en el Paraje del Agua Salá. La temática de este año, da continuidad a las acciones desarrolladas en años anteriores de "conociendo al pueblo gitano" centrándonos este año en el simbolismo de la ofrenda floral en los ríos y el encendido de velas, ceremonia reconocida oficialmente.

Se propondrá la lectura de algunos versos de los poemas de la poetisa gitana Papusza, por parte de personas gitanas, así como breve descripción de la biografía de Papusza. Izado de bandera o muestra de la misma durante la lectura del poema. Se procederá a escuchar el himno gelem, gelem.

Se organizará a los/as participantes para que se realice la ofrenda floral con lanzamiento de pétalos al río y que los hombres realicen encendido de velas.

Preparación de paella gigante para los asistentes y taller de diseño y camisetas para los más pequeños, con los motivos de la bandera, los colores simbolizando al pueblo gitano y espacio de encuentro y convivencia.

Se propone que el 8 abril haya encendido de luces con los colores de la bandera gitana en el Ayuntamiento.

Igualmente en el marco de actuaciones del Plan de Desarrollo Gitano, se desarrollan durante todo el año, talleres y actividades de promoción de la salud, promoción

educativa y el desarrollo de una Campaña sobre Antigitanismo, durante los meses de abril y mayo de 2023

Visto el Informe de la jefa de servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 13 de marzo de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1224 de 16 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la Conmemoración el 8 de Abril como Día Internacional del Pueblo Gitano, promoviendo eventos y actividades dirigidos a continuar trabajando en pro de los principios de igualdad y reflejando el apoyo y respeto de la corporación hacia el pueblo gitano y el reconocimiento a una minoría.

Segundo: Fomentar la implicación y colaboración, mediante el compromiso y trabajo conjunto de la sociedad civil, las administraciones públicas y el tercer sector, para el avance en consecución de una igualdad efectiva en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Tercero: Impulsar campañas de sensibilización a realizar desde la Administración local, para dar visibilidad al pueblo gitano en nuestro municipio y en la sociedad en general.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **10 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez** y **1 abstención del grupo municipal Vox**.

7º Propuesta del grupo municipal Vox sobre toros en las fiestas. Expediente 5395/2023.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D^a. AURORA ORTEGA NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO VOX EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PRESENTA AL PLENO DE MARZO DE 2.023, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

MOCIÓN TOROS EN LAS FIESTAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Portavoz del GM VOX Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de marzo y para su debate y posterior aprobación en dicho Pleno, la siguiente MOCIÓN:

Desde el G.M. Vox defendemos siempre nuestras costumbres, tradiciones, y cultura, una fiesta de las más antiguas y de mayor tradición cultural es la fiesta de los toros o Fiesta Nacional

Entre otras noticias sobre corridas de toros que aportan los archivos murcianos, podemos citar acuerdos municipales en la capital, de 1715, sobre la mala calidad de los animales en una corrida celebrada en la plaza del Mercado. De 1725 sobre gastos excesivos en una corrida celebrada el 15 de septiembre de dicho año. De 1728 sobre la disposición municipal de hacer dos corridas en mayo, de diez toros cada una, en la plaza del Mercado. También de septiembre de 1728 sobre lo que se pagó a los toreros Juan José Rodríguez y Juan Romero, vecinos de Ronda: 1920 reales por la lidia de veinticuatro toros. De septiembre de 1743 sobre dos corridas en la plaza del Mercado, para festejar la colocación de la imagen de la Virgen de los Peligros en su hornacina del Puente de Piedra. De mayo de 1749 sobre una corrida en la plaza de San Agustín, para recaudar fondos con que sufragar la actual iglesia de San Andrés (antes de San Agustín). De septiembre de 1763 sobre la plaza de toros que en esa fecha se estaba construyendo en la citada plaza de San Agustín, precedente de la actual de La Condomina; y en Caravaca, de 1789, para conmemorar la ascensión al trono del rey Carlos IV, entre otras muchas referencias.

A esto se le puede añadir el gran número de primeras figuras que ha dado nuestra región, como son:

Matadores de Toros Murcianos:

Pedro del Corral Mampal	Leandro Izquierdo
Juan Ruiz LAGARTIJA	Bartolomé Jiménez «MURCIA»
Ricardo Martínez «VECLANO»	Enrique Cano «GAMIRA»
Pedro Barrera Elbal	José Vera Broca «NIÑO DEL BARRIO»
Agustín García «AGUSTINILLO»	Manuel Cáscales «HILLA»
Miguel Mateo Salcedo «MIGUELETA»	MANUEL AMADOR Correas
JUAN MUÑOZ Sánchez	Tino Morote
Rafael Jiménez Miquez	Alfonso Romero Rocamora
José ORTEGA CAMO	Victoriano Marín Nicolás
Luis Sánchez Pacheco «SIBERITIA»	
Vicente Martínez Izquierdo «LEVANTINO»	
Fernando Bautista Correas «GITANILLO DE MURCIA»	
José Antonio Soler Ródenas «PEPITO SOLER»	
José Jiménez Alcázar «PEPIN JIMENEZ»	
Manuel Sánchez Juárez	Manuel Cáscales Gilvez
Antonio Mondéjar	Domingo García «DOMINGUÍN»
Papín Liria	Rafael Rubio «RAFAELILLO»
Pere Moreno	Ramón Mateo «MORITA»
Alfonso Romero Caravaca	Javier de Esperanza
Ángel A. «B. OJILLAS»	Marcos de Rafael
Jorge Ibáñez	Antonio José «EL RUBIO»
Emilio Laserna	Paco Ureña
Antonio Soriano	Juan Belda
Juan Orenes 'El Masera'	Francisco Montiel

En nuestra ciudad existe una gran afición a la Fiesta Nacional como así lo demuestra, entre otras cosas, la existencia de la Asociación Cultural Taurina "Tertulia Amigos del Toreo" con su Escuela Taurina de Aficionados Prácticos de la Región de Murcia, que imparte a los aficionados clases teóricas y prácticas, entrenamientos de salón y visitas a ganaderías para ver al toro en su hábitat y tentaderos.

En la presentación de esta escuela el alcalde de Alcantarilla, Joaquín Buendía, señaló "la escuela da un paso más para acercar a los aficionados los entresijos del complejo mundo del toro y les ofrece la oportunidad de conocer de cerca cómo es el toreo por dentro".

Esto demuestra la importancia de esta fiesta en nuestra ciudad, por eso solicitamos que se restablezca la costumbre de instalar la plaza de toros, durante nuestras fiestas patronales.

Desde el GM. Vox Alcantarilla solicitamos que durante las Fiestas de Mayo de este año 2023 se realice un festival taurino o festival taurino-benéfico para promoción de las mismas y disfrute de nuestra Fiesta Nacional, Así como la promoción del turismo en nuestra ciudad. Este festival en caso de ser benéfico proponemos se haga a favor del comedor social Madre Piedad de la Cruz y, o, alguna otra asociación benéfica como, por ejemplo, ASAFAD, etc.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que durante las Fiesta de mayo de 2023 se realice un festival taurino o taurino-benéfico para promoción de nuestras fiestas y disfrute de la Fiesta Nacional, así como la promoción del turismo en nuestra ciudad.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que este festival en caso de ser benéfico se haga en favor del comedor social Madre Piedad de la Cruz y, o, alguna asociación benéfica como, por ejemplo, ASAFAD, etc.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez**



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el presidente levanta la sesión a las **nueve horas y cincuenta y siete minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA

Número: 2023-0004 Fecha: 01/06/2023

Texto tratado por Transparencia